

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 02 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 041-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Memorándum N° 48-2021-MINAGRI-PCC/UPPS, el Informe N° 04-2021-MINAGRI-PCC-UPPS-AAGU, el Memorándum N° 062-2021-MIDAGRI-PCC/UA, el Informe Técnico N° 004-2021-MIDAGRI-PCC/UA-ARCHIVO; y demás documentos que obran en autos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, modificado por Ley N° 30975, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la agricultura familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del Título I del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, teniendo como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de patrimonio documental de la Nación;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS señala que los integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de políticas dictadas por el órgano rector del Sistema;

Que, con Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, el Archivo General de la Nación, aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada “Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”, el cual tiene como objetivo el mejoramiento, implementación y administración del sistema de archivos en la entidad pública;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, se establece que el Titular de la Entidad Pública es el responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la citada Directiva;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad no cuenta con una norma interna que regule un sistema de archivos, por lo que resulta necesario su implementación de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Directiva N° 009-2019-AGN/ DDPa;

Que, en ese sentido mediante Informe Técnico N° 004-2021-MIDAGRI-PCC/UA-ARCHIVO, el Asistente Administrativo 3 – Archivo de la Unidad de Administración concluye que resulta necesario la aprobación del proyecto de Directiva de Implementación de Sistema Institucional de Archivos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin de contar con la base normativa respecto al sistema de gestión archivístico en todas las Unidades del Programa, así como de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA; documento que es remitido a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante Memorándum N° 062-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 15 de enero de 2021;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MIDAGRI-PCC/Upps/AGU, el Especialista de la Upps, emite opinión favorable al proyecto de Directiva realizada por la Unidad de Administración, el cual es avalado con el Memorando N° 48-2021-MIDAGRI-PCC/Upps, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, mediante Informe Legal N°041-2021-MIDAGRI-PCC/Uaj, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva de Implementación de Sistema Institucional de Archivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, puesto que se encuentra acorde con la normatividad vigente para el caso específico, además de que coadyuvará con la gestión documentaria archivística, y mantener la integridad de los documentos archivísticos del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, por las consideraciones expuestas, en el marco de la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA resulta necesario aprobar la Directiva de Implementación de Sistema Institucional de Archivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, la Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos, y estando a las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGR y su modificatoria.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 02 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Directiva N°002-2021-MIDAGRI-PCC/UA, denominada “Directiva de Implementación del Sistema Institucional de Archivos del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución, conjuntamente con la Directiva aprobada, a los funcionarios y servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.